

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nº 13.987

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 40 de 29 de octubre de 1959, por la cual se dictan medidas en los transportes marítimos.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**
Decretos Nos. 183, 184 y 185 de 12 de noviembre de 1959, por los cuales se hacen ascenso y nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nº 29 de 8 de enero de 1957 por el cual se corrigen unos decretos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 115 de 9 de noviembre de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 708, 709, 710 y 711 de 8 de agosto de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 712 de 19 de agosto de 1956, por el cual se crea un cargo.

Avisos y Edictos

ASAMBLEA NACIONAL

DICTANSE MEDIDAS EN LOS TRANSPORTES MARITIMOS

LEY NUMERO 40
(DE 29 DE OCTUBRE DE 1959)
por la cual se dictan medidas en los transportes marítimos.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Como dependencia del Departamento de Radiocomunicaciones Nacionales, establécese el servicio de Radiotelecomunicaciones cuya frecuencia será asignada por el Departamento Técnico con el fin de mantener comunicación permanente con las embarcaciones que requieran este servicio.

Parágrafo: En los puertos de Colón, Obaldía, Bocas del Toro, Puerto Armuelles, La Palma, Jaqué, Tonosí y Pedregal, funcionarán sendas estaciones radiotelefónicas que prestarán idéntico servicio a la de Panamá.

Artículo 2º Es obligatorio para todas las motonaves de cabotaje que hacen el servicio de transporte de pasajeros en ambos litorales, estar provistas de aparatos de radiotelefonía con el fin de reportar cualquier emergencia ocurrida en alta mar que ponga en peligro la vida de los pasajeros.

Parágrafo: También será obligatorio el servicio de que habla esta Ley para aquellas motonaves que sin dedicarse al servicio de transporte de pasajeros se estime por parte del Ministerio de Hacienda y Tesoro que deben poseerlo.

Artículo 3º El Organó Ejecutivo, atendiendo las recomendaciones de los Técnicos del Departamento de Radiocomunicaciones, dictará los reglamentos necesarios para asegurar la eficiencia de este servicio y fijará plazo para que las disposiciones que esta Ley persigue entren a regir.

Artículo 4º Para dar cumplimiento a esta Ley, inclúyase en el Presupuesto de Gastos para 1960 una partida de treinta y siete mil quinientos balboas (B. 37,500.00).

Artículo 5º Toda motonave que use este ser-

vicio, pagará al Tesoro Nacional, la suma de veinticinco balboas (B. 25.00) anuales.

Artículo 6º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

PABLO OTHON V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 29 de octubre de 1959.

Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 183
(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1959)
por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Hácese los siguientes ascenso y nombramiento provisionales, en la Administración General de Rentas Internas:

Asciéndese a la señorita Dilma Flores, Oficial de 4ª Categoría, en el Despacho del Ministro, al cargo de Oficial de 3ª Categoría, en la Sección de Planillas, de la Dirección del Impuesto sobre la Renta.

Nómbrase al señor Oscar Valdés Sánchez, Oficial de 4ª Categoría, en el Despacho del Minis-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 2-3271
TALLERES: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

tro, en reemplazo de Dilma Flores, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 184
(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1959)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro: Nómbrase al señor Juan R. de J. Solano, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en el Almacén General del Gobierno, en reemplazo de Mauro Bar-sallo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 185
(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1959)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en la Comisión Catastral:

Nómbrase al señor Alvaro E. Palacios, Ingeniero de 3ª Categoría, en reemplazo del señor Oscar Paz Arias, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 29

(DE 8 DE ENERO DE 1957)

por medio del cual se corrigen los Decretos Nos. 699 y 700 de 28 de diciembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Corrígese el Decreto Nº 699 en el sentido de que no es Jaime Cal, Supervisor de Ciencias Generales, sino Jaime B. Cal, Supervisor de Ciencias.

Artículo segundo: Corrígese el Decreto Nº 700 en el sentido de que no es Juan Domenech H., sino Juan Domenech T.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 115
(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Zoibaida Lasso, Inspector de 1ª Categoría en el Departamento de Divulgación Agrícola en reemplazo de Adelina de Villarreal.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de su fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR C. URRUTIA.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Merck & Co., Inc., una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con domicilio en Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey, Estados Unidos de Norte América, por medio del suscrito apoderado sustituto solicita el registro de la marca de fábrica

COMPENDIO MEDICO

Esta marca de fábrica se usa para amparar y distinguir un periódico dedicado a la Farmacia y a la Medicina, Clase 38.

Primer Uso: Enero 2 de 1941; en el comercio, enero 2 de 1941; y en Panamá desde el 31 de enero de 1941. Las muestras que se acompañan representan la marca exactamente como es usada.

Pruebas: Seis muestras de la marca de fábrica, documentación debidamente traducida, comprobante de pago del impuesto. La sustitución de poder consta en ese Despacho.

Panamá, 20 de abril de 1959.

Fermín L. Castañedas P.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Merck & Co., Inc., sociedad organizada, que existe conforme a las leyes del Estado de New Jersey, E. U. A., con domicilio en la Avenida Lincoln, Rahway, N. J., por medio del suscrito apoderado sustituto, solicita el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra

DECADRON

como se lee en las muestras que se acompañan.

Esta marca de fábrica se usa para amparar y distinguir "un compuesto de hormonas para uso medicinal y farmacéutico" en la Clase 18. Fue usado por primera vez el 16 de mayo de 1958. Corresponde al registro Nº 673.426 y Nº de Serie 52.322 inscrito el 26 de mayo de 1958. Se usa aplicándola por impresión o de otra manera en los paquetes de los artículos, o fijando en dichos paquetes o en los envases individuales de los mismos una etiqueta impresa en que se muestra la marca de fábrica.

Pruebas: Seis muestras de la marca de fábrica, documentación debidamente traducida, comprobante de pago del impuesto; y poder.

Panamá, 2 de mayo de 1959.

Fermín L. Castañedas P.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Merck & Co., Inc., una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, E. U. A., con domicilio en Lincoln Avenue, Rahway, N. J., por medio del suscrito apoderado sustituto, solicita el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra

DECASONE

como se lee en las muestras que se acompañan a este escrito.

Esta marca de fábrica se usa para amparar y distinguir una preparación hormonal para el uso en la medicina y la farmacia de la Clase 18 de los Estados Unidos; ha sido usada por primera vez el 7 de octubre de 1958; fue usada por primera vez en el comercio interestatal desde la misma fecha y está actualmente en uso en dicho comercio; se usa mediante aplicación de etiquetas a los envases.

Dicha marca de fábrica corresponde al Nº 61.197.

Pruebas: Acompañamos: 6 muestras de la marca de fábrica; documentación debidamente traducida; comprobante de pago del impuesto; y poder.

Panamá, 28 de mayo de 1959.

Fermín L. Castañedas P.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Como apoderado de la Cervecería Nacional S. A. solicito el registro de la marca de fábrica de

propiedad de dicha empresa, que consiste en la palabra

ISTMEÑA

sin distinción de tipos, tamaño, colores o combinaciones de letras.

Esta marca nacional, amparará cerveza de fabricación nacional de propiedad de la Cervecería Nacional, S. A., y será usada oportunamente en el comercio local.

Soy Ramón M. Valdés A., abogado, de generales conocidas en el poder que obra en su despacho junto con la declaración jurada y la certificación de la personería de mis mandantes presentada el 3 de marzo de 1958.

Acompaño comprobantes de pago de derechos de registro y publicación.

Panamá, julio 22 de 1959.

Ramón M. Valdés A.,
Cédula Nº 9-53-457.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias.
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Como apoderado de la Cervecería Nacional S. A. solicito el registro de la marca de fábrica de propiedad de dicha empresa, que consiste en la palabra

NACIONAL

sin distinción de tipos, tamaño, colores o combinaciones de letras.

Esta marca nacional, amparará cerveza de fabricación nacional de propiedad de la Cervecería Nacional, S. A., y será usada oportunamente en el comercio local.

Soy Ramón M. Valdés A., abogado, de generales conocidas en el poder que obra en su despacho junto con la declaración jurada y la certificación de la personería de mis mandantes presentada el 3 de marzo de 1958.

Acompaño comprobantes de pago de derechos de registro y publicación.

Panamá, julio 22 de 1959.

Ramón M. Valdés A.,
Cédula Nº 9-53-457.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias.
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Como apoderado de la Cervecería Nacional S. A. solicito el registro de la marca de fábrica de propiedad de dicha empresa, que consiste en la palabra

CHIRIQUI

sin distinción de tipos, tamaño, colores o combinaciones de letras.

Esta marca nacional, amparará cerveza de fabricación nacional de propiedad de la Cervecería Nacional, S. A., y será usada oportunamente en el comercio local.

Soy Ramón M. Valdés A., abogado, de generales conocidas en el poder que obra en su despacho junto con la declaración jurada y la certificación de la personería.

Acompaño comprobantes de pago de derechos de registro y publicación.

Panamá, julio 22 de 1959.

Ramón M. Valdés A.,
Cédula Nº 9-53-457.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias.
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Como apoderado de la Cervecería Nacional S. A. solicito el registro de la marca de fábrica de propiedad de dicha empresa, que consiste en la palabra

CHIRICANA

sin distinción de tipos, tamaño, colores o combinaciones de letras.

Esta marca nacional, amparará cerveza de fabricación nacional de propiedad de la Cervecería Nacional, S. A., y será usada oportunamente en el comercio local.

Soy Ramón M. Valdés A., abogado, de generales conocidas en el poder que obra en su despacho junto con la declaración jurada y la certificación de la personería de mis mandantes presentada el 3 de marzo de 1958.

Acompaño comprobantes de pago de derechos de registro y publicación.

Panamá, julio 22 de 1959.

Ramón M. Valdés A.,
Cédula Nº 9-52-457.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias.
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Como apoderado especial de la Cervecería Nacional S. A., pido a nombre de ésta, el registro de la marca de fábrica

BOQUETEÑA

sin distingo de tipos, tamaño, colores o combinación de letras.

Esta marca es nacional, amparará cerveza de fabricación nacional, de propiedad de la Cervecería Nacional S. A., y será usada oportunamente en el comercio de la República de Panamá.

Soy Ramón M. Valdés A., abogado, con oficinas en la nueva planta de la Compañía que represento, en esta ciudad, donde recibo notificaciones y acompaño a esta solicitud:

1º Comprobante de pago de los derechos de registro e inscripción.

2º Declaración jurada.

El poder que acredita mi gestión y la certificación de la existencia de la Empresa que represento los encontrará Ud. en el expediente que contiene la solicitud de registro de la marca de fábrica Chiriquí, presentada el 3 de marzo de 1958.

Panamá, 15 de abril de 1959.

Ramón M. Valdés A.,
Cédula Nº 9-53-457

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias.
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Como apoderado especial de la Cervecería Nacional S. A., pido a nombre de ésta, el registro de la marca de fábrica

HORNITO

sin distingo de tipos, tamaño, colores o combinación de letras.

Esta marca es nacional, amparará cerveza de fabricación nacional, de propiedad de la Cervecería Nacional S. A., y será usada oportunamente en el comercio de la República de Panamá.

Soy Ramón M. Valdés A., abogado, con oficinas en la nueva planta de la Compañía que re-

presento, en esta ciudad, donde recibo notificaciones y acompaño a esta solicitud:

1º Comprobante de pago de los derechos de inscripción y registro.

2º Declaración jurada.

El poder que acredita mi gestión y la certificación de la existencia de la Empresa que represento los encontrará Ud. en el expediente que contiene la solicitud de registro de la marca de fábrica Chiriquí, presentada el 3 de marzo de 1958.

Panamá, 15 de abril de 1959.

Ramón M. Valdés A.,
Cédula Nº 9-53-457

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias.
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Como apoderado de la Cervecería Nacional S. A. solicito el registro de la marca de fábrica de propiedad de dicha empresa, que consiste en la palabra

VOLCAN

sin distingo de tipos, tamaño, colores o combinaciones de letras.

Esta marca nacional, amparará cerveza de fabricación nacional de propiedad de la Cervecería Nacional, S. A., y será usada oportunamente en el comercio local.

Soy Ramón M. Valdés A., abogado, de generales conocidas en el poder que obra en su despacho junto con la declaración jurada y la certificación de la personería de mis mandantes presentada el 3 de marzo de 1958.

Pnamá, julio 22 de 1959.

Ramón M. Valdés A.,
Cédula Nº 9-53-457.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias.
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Como apoderado especial de la Cervecería Nacional S. A., pido a nombre de ésta, el registro

de la marca de fábrica, de propiedad de dicha Empresa, que consiste en la palabra

TUTE

sin distinción de tipos, tamaño, colores o combinación de letras.

Esta marca es nacional, amparará cerveza de fabricación nacional, de propiedad de la Cervecería Nacional S. A., y será usada oportunamente en el comercio de la República de Panamá.

Soy Ramón M. Valdés A., abogado, con oficinas en la nueva planta de la Compañía que represento, en esta ciudad, donde recibo notificaciones y acompaño a esta solicitud:

1º Comprobante de pago de los derechos de registro e inscripción.

2º Declaración jurada.

El poder que acredita mi gestión y la certificación de la existencia de la Empresa que represento los encontrará Ud. en el expediente que contiene la solicitud de registro de la marca de fábrica Chiriquí, presentada el 3 de marzo de 1958.

Panamá, 15 de abril de 1959.

Ramón M. Valdés A.,
Cédula Nº 9-53-457

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Como apoderado de la Cervecería Nacional S. A. solicito el registro de la marca de fábrica de propiedad de dicha empresa, que consiste en la palabra

PILSENER

sin distinción de tipos, tamaño, colores o combinaciones de letras.

Esta marca nacional, amparará cerveza de fabricación nacional de propiedad de la Cervecería Nacional, S. A., y será usada oportunamente en el comercio local.

Soy Ramón M. Valdés A., abogado, de generales conocidas en el poder que obra en su despacho junto con la declaración jurada y la certificación de la personería de mis mandantes presentado el 3 de marzo de 1958.

Acompaño comprobantes de pago de derechos de registro y publicación.

Panamá, 22 de julio de 1959.

Ramón M. Valdés A.,
Cédula Nº 9-53-457.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 708

(DE 8 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo, Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Francisco Cervantes, Chofer de 1ª Categoría, en la Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras, en reemplazo de José I. Zárate, quien fue trasladado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 709

(DE 8 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo, Sub-Dirección de Equipo y Transporte de la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Manuel Peralta Q., Peón de 1ª Categoría, por un mes solamente, en la Sub-Dirección de Equipo y Transporte, mientras duren las vacaciones del titular, Pedro Ruiz Reyes.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de septiembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 710
(DE 8 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José I. Zárate, Mecánico Subalterno de 2ª Categoría, en Campaña Antimalárica, en reemplazo de Francisco Cervantes, quien fue trasladado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 711
(DE 8 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Nicolás A. Solano.

Abel Méndez S., Artesano Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Onésimo Rodríguez, a partir del 16 de agosto de 1956.

Carmen Graciela Berguido, Estenógrafa de 2ª Categoría, en reemplazo de Rosa E. Fuentes, a partir del 1º de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 712
(DE 10 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se crea un cargo en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás:

1 Médico Interno de 2ª Categoría B/. 150.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de agosto de 1956 y se imputa al Artículo 1183 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

AVISOS Y EDICTOS

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA,

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 6, Asiento 56.588, del Tomo 257, de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad denominada "Montemar, S. A."

Que al Folio 284, Asiento 81.998, del Tomo 376, de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resuélvase, que la sociedad descontinúe inmediatamente todos los negocios y sea disuelta."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2398 de octubre 19 de 1959, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es octubre 30 de 1959.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Registrador General de la Propiedad,

M. A. DIAZ E.

L. 22949

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de autorización judicial para vender un bien de menores formulado por Carlos Arnulfo Gill, se ha fijado el día veinticuatro de noviembre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta las dos quintas partes del bien de dichos menores y que se describe así:

"Finca Nº 13.487, inscrita al folio 512 del tomo 369 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno distinguido con el número 6, situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá. Linderos: Norte, lote número 8 de Nathamil Best; Sur, lote número 4 de la finca de Antonio Gelabert; Este, con terreno de Rita Saa de Figueroa y Sara Figueroa de Lassen; y Oeste, con la Calle Sexta. Medidas: Norte, 47 metros 50 centímetros; Sur, 47 metros 50 centímetros; Este, 20 metros y Oeste, 20 metros. Superficie 950 metros cuadrados. Sobre el lote de terreno arriba descrito se encuentra construida una casa y a un costo de (B/. 11,500.00) de dos pisos, con estructura de hormigón armado, paredes de bloques de arcilla, pisos revestidos de baldosas de cemento y techo de zinc acanalado la cual ocupa una superficie de 83 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate de esas dos quintas partes de los citados menores, la suma de cinco mil seiscientos balboas (B/. 5,600.00), y será postura admisible la que cubra esa base. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas

y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 23 de octubre de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 23184
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el "Banco Nacional de Panamá" contra Antenor Quinzada, se ha fijado el día veintiseis (26) de noviembre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en subasta pública las tres cuartas 3/4 partes del bien perteneciente a Katherine Forbes de Quinzada, y que se describe así:

"Finca Nº 12.753, inscrita al Folio 444 del Tomo 357, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un globo de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte y Oeste, Resto de la finca de la cual se segrega de propiedad de Juan José Amado; Sur, Río Matías Hernández y Este, en parte con el camino de Cerro Batea y Mariprieta y en parte con el mismo resto de la finca de la cual se segregó. Superficie: 29 hectáreas con 3.305 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate, la suma de diez mil novecientos ochenta balboas con setenta centésimos (B/. 10,980.70), y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 19 de octubre de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 23176
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el "Instituto Económico", contra Richard Bailey, se ha fijado el día diez de diciembre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente al demandado, y que se describe así:

"Finca Nº 4.025, inscrita al tomo 272 del Tomo 495, de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón. Que consiste en un lote de terreno, situado en el Corregimiento de "Piña", Distrito de Chagres, Provincia de Colón. Linderos y medidas: Perimetrales: Partiendo de un punto, frente a la Carretera de "Piña", en dirección Norte, 3 grados 15 minutos; Este, a una distancia de 600 metros, se encuentra el punto Nº 2, de este punto en dirección Sur, 84 grados 10 minutos; Oeste, a una distancia de 266 metros, se encuentra el punto Nº 3; de este punto, en dirección Sur, 24 grados 40 minutos Oeste, a una distancia de 743 metros, se encuentra el punto Nº 4, de este punto en dirección Sur, 61 grados 30 minutos; Este, se sigue bordeando la Carretera de "Piña", hasta llegar al punto Nº 1, o sea el de partida. Superficie: (25 Hect. 8,000 m²). Esta finca tiene un valor de (B/. 156.00)".

Servirá de base para el remate, la suma de ciento cincuenta y seis balboas (B/. 156.00), y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 12 de noviembre de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Melquíades Vázquez D., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha doce de los corrientes dictada en el Juicio Ejecutivo propuesto por Ollipio Soriano contra Pedro Domínguez Villarreal, se ha señalado el día diez (10) de diciembre del presente año, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del derecho de propiedad que el demandado tenga en el bien que a continuación se indica:

"Finca número 4.707, inscrita al Folio 98, Asiento 3, del Tomo 656, de la Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en un lote de terreno denominado "Quebrada Los Reales", ubicada en el Corregimiento de Lajamina, Distrito de Poetí, de una superficie de nueve (9) hectáreas con cinco mil seiscientos cincuenta (5.650) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Lajamina a La Platanera; Sur, terreno de Juan Rodríguez y de Miguel Acevedo; Este, terreno del mismo y camino de Lajamina a La Platanera y Oeste, terreno de José María Soriano, el cual ha sido valorado parcialmente en la suma de mil balboas (B/. 1.000.00).

Servirá de base para el remate la suma de mil balboas (B/. 1.000.00) y será postura admisible el que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se admitirán posturas; y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Las Tablas, 13 de noviembre de 1959.

El Secretario,

Melquíades Vázquez D.

L. 22766
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 142

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Israel Montenegro y Leonicia Rodríguez, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra de un globo de terreno para de una extensión superficial de ciento dos hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (102 Hect. 2.500 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno nacional e Israel Montenegro; Sur, terreno nacional; Este, terreno nacional, y Oeste, Israel Montenegro.

Este globo de terreno será distribuido en la siguiente forma:

Para Israel Montenegro 31 Hect. 2.500 m².

Para Leonicia Rodríguez 70 Hect. 9.000 m².

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 12379
(Única publicación)